



RESOLUCIÓN

Servicio: ECSE

Referencia: SUB/Cma

Expte: convocatoria AIT, curso 2022/2023

HECHOS

Primero. La Resolución 119/2022, de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2022/2023.

Segundo. Las solicitudes presentadas por los interesados, en el plazo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden 1/2016, de 29 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la concesión de las ayudas individualizadas de transporte escolar.

Tercero. El Informe del Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria, de fecha 10 de octubre de 2022, en relación a la inexistencia de rutas de transporte escolar gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que puedan ser utilizadas por los solicitantes de estas ayudas que son usuarios de rutas regulares de escolares para su desplazamiento entre la localidad de residencia y la del centro escolar en el que se encuentran matriculados/as.

Cuarto. El Informe del Servicio de Planificación, Escolarización y Becas, de fecha 14 de octubre de 2022, en relación a la escolarización del alumnado usuario de las rutas regulares a los alumnos/as solicitantes de estas ayudas.

Quinto. El Informe del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, de fecha 17 de octubre de 2022, en relación a los alumnos solicitantes de estas ayudas, matriculados en el IES Inventor Cosme García de Logroño, CPC Santa Teresa de Calahorra, CPC San Francisco Javier de Tudela (Navarra) y el IES Ega de San Adrián (Navarra).

Sexto. El Informe del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, de fecha 27 de octubre de 2022, en relación a los alumnos solicitantes de estas ayudas, matriculados en el IES Comercio de Logroño.

Séptimo. La propuesta provisional de concesión de las ayudas individualizadas de transporte, del Servicio de Enseñanza Concertada, de fecha 28 de octubre de 2022.

Octavo. La propuesta definitiva del Servicio de Enseñanza Concertadas de fecha 16 de noviembre de 2022.

Noveno. El informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de fecha 16 de noviembre de 2022.

Décimo. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2022.08.04.3221.480.01 y 2022.08.04.3223.480.01

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18).
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero de 2006).
4. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022 (BOR nº 253, de 28 de diciembre).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).
6. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 7 de junio de 2005).
7. Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 212, de 27 de octubre de 2021).
8. Orden 1/2016, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar (BOR nº 26, de 4 de marzo de 2016).
9. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre (BOR nº 116, de 4 de septiembre de 2020), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Director General de Gestión Educativa, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero. Inadmitir las solicitudes de ayudas individualizadas de transporte escolar, presentadas fuera del plazo establecido en la resolución de convocatoria y que figuran en el anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Inadmitidas”

Segundo. Conceder las ayudas individualizadas de transporte a los alumnos/as y por los importes que figuran en el anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Concedidas provisional” y por las cuantías que se relacionan en el mismo.

Tercero. Denegar las ayudas individualizadas de transporte a los alumnos/as y por los motivos que se especifican en el anexo denominado “Ayudas individualizadas de transporte, curso 2022/2023, p. ordinario. Denegadas provisional”.

Cuarto. Disponer crédito, para los centros y por los importes que se detallan en el anexo económico adjunto. Dichas cantidades se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe Documento D
2022.08.04.3221.480.01	Ayudas individualizadas de transporte escolar	23.511,90
2022.08.04.3223.480.01		15.096,20
TOTAL GENERAL		38.608,10

Quinto. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE. CURSO 2022/2023 - PLAZO ORDINARIO
INADMITIDAS**

Nº	SEXO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	LOCALIDAD DE ORIGEN	ESTUDIOS	CAUSA INADMISIÓN
1. CENTRO: I.E.S. BATALLA DE CLAVIJO - LOGROÑO					
1	H	ISAAC SÁENZ SÁENZ	ANGUIANO	1º F.P.S.E.G.S. (PROYECTOS DE EDIFICACIÓN)	Presentación fuera de plazo

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE. CURSO 2022/2023 - PLAZO ORDINARIO
LISTADO DE DENEGADAS

Nº	SEXO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	LOCALIDAD DE ORIGEN	ESTUDIOS	CAUSA DENEGACIÓN
1. CENTRO: C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZÓN - LOGROÑO					
1	M	ALEJANDRO RODRÍGUEZ SÁENZ	ALBELDA DE IREGUA	1º F.P.S.E.G.M. (MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"
2. CENTRO: C.P.E.I.P.S. SANTA MARÍA - LOGROÑO					
2	M	MARTA VILLARTE MICHEL	MURILLO DE RÍO LEZA	1º ESO	Incumplimiento el requisito establecido en el art. 2.2.a) de la Orden 1/2016 de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas: "matriculado en un centro al que no se encuentra adscrito"
3. CENTRO: C.P.C. SANTA TERESA - CALAHORRA					
3	M	CLARA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	ALDEANUEVA DE EBRO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
4	H	NEO PÉREZ GONZÁLEZ	ALDEANUEVA DE EBRO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
5	M	TANIA GONZÁLEZ PÉREZ	RINCÓN DE SOTO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
6	M	ANA LUCÍA ABRUNHOSA FILIPE	RINCÓN DE SOTO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
7	M	SALMA OBADA BAYAD	ARNEDO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
8	M	ERIKA LOPEZ SÁENZ	ALFARO	1º FPGB ESPECIAL	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
9	M	NURIA PÉREZ HERCE	RINCÓN DE SOTO	2º ESO (PROCUA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
10	H	CRISTIAN LÓPEZ DE OÑATE MENDIZÁBAL	RINCÓN DE SOTO	4º ESO (PROCUA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2, apartados 2 y 3, de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Existe línea de transporte público regular para su desplazamiento dentro del intervalo horario establecido, que le impide ser beneficiario de estas ayudas"
4. CENTRO: C.P.C. LA SALLE-LA ESTRELLA - SAN ASENSIO					
11	M	LETICIA AUGUSTO LOURENCO	CENICERO	1º ESO	Incumplimiento el requisito establecido en el art. 2.2.a) de la Orden 1/2016 de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas: "matriculado en un centro al que no se encuentra adscrito"
5. CENTRO: I.E.S. LA LABORAL - LARDERO					
12	H	MARIO CARRA REYES	CALAHORRA	1º F.P.S.E.G.S. (ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"
6. CENTRO: I.E.S. COMERCIO - LOGROÑO					
13	M	ALICIA VAY GAMARRA	SAN ROMÁN DE CAMEROS	3º ESO	Incumplimiento el requisito establecido en el art. 2.2.a) de la Orden 1/2016 de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas: "matriculado en un centro al que no se encuentra adscrito"
14	M	LUCÍA MANZANEDO SÁINZ	VILLAMEDIANA DE IREGUA	2º BACH. (CIENCIAS)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE. CURSO 2022/2023 - PLAZO ORDINARIO
LISTADO DE DENEGADAS

Nº	SEXO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	LOCALIDAD DE ORIGEN	ESTUDIOS	CAUSA DENEGACIÓN
7. CENTRO: I.E.S. INVENTOR COSME GARCIA - LOGROÑO					
15	H	RUBEN SANCHEZ GRANDES	VILLOSLADA DE CAMEROS	2º F.P.S.E.G.M. (SOLDADURA Y CALCEDERÍA)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"
8. CENTRO: I.E.S. PRÁXEDES MATEO SAGASTA - LOGROÑO					
16	M	SOFÍA AGUIRRE MARTÍNEZ	MEDRANO	1º BACH. NOCTURNO (HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES)	No cumplir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero, para ser beneficiario de estas ayudas. "Está cursando estudios no amparados en estas ayudas"

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, CONCESIÓN P. ORDINARIO										
Nº	NOMBRE REPRESENTANTE DEL ALUMNO	NOMBRE ALUMNO	CURSO	ORIGEN	Nº DÍAS	KM	Dotación económica (art. Orden)	D PROGRAMA 3221	D PROGRAMA 3223	AIT CONCEDIDA
1. C.E.I.P. SAN PRUDENCIO - ALBELDA DE IREGUA										
1	STEFANA BELCIUG	NICOLÁS BELCIUG	4º EP	ALBELDA DE IREGUA (Urb. El Retiro)	DIARIO	6,2	3,3	400,00		400,00
2	Mª LUZ PEÑA SANTAMARÍA	MARÍA OCHAGAVÍA PEÑA	3º EI	ALBELDA DE IREGUA (Urb. El Retiro)	DIARIO	6,2	3,3b	200,00		200,00
3	Mª LUZ PEÑA SANTAMARÍA	JULIA OCHAGAVÍA PEÑA	2º EP	ALBELDA DE IREGUA (Urb. El Retiro)	DIARIO	6,2	3,3b	200,00		200,00
2. CEIP LA ESTACIÓN - ARNEDO										
4	JENIFER BASTIDA MARTÍN	OMAR VENTOSA BASTIDA	1º EP	BERGASILLAS SOMERA	DIARIO	14	3,3	237,50		237,50
3. CEIP SAN LORENZO - EZCARAY										
5	MARIA DEL JUNCAL BIAS SOMOVILLA	OLIVIA FILIP BIAS	1º EI	URDANTA (EZCARAY)	DIARIO	7,7	3,3	400,00		400,00
4. CEIP NTRA. SRA. DE LA VEGA - HARO										
6	HÉCTOR GÓMEZ GUILLÉN	HÉCTOR GÓMEZ GUILLÉN	2º EP	VILLALBA DE RIOJA	DIARIO	6,6	3,3	400,00		400,00
5. CRALAS CUATRO VILLAS - AGONCILLO										
7	USMAN IQBAL UN NISA	MARWA IQBAL AKRAM	2º EI	RECAJO	DIARIO	6	3,3	400,00		400,00
6. CRA ALTO CIDACOS - ARNEDILLO										
8	Mª JESÚS GARCÍA MURO	IBÓN MALABER GARCÍA	3º EP	ENCISO	DIARIO	9,8	3,3	400,00		400,00
9	JORGE NIEVA PIÑERO	JORGE NIEVA MOLINA	1º EP	ENCISO	DIARIO	9,8	3,3	400,00		400,00
10	MASCHA SNOJINK	KIMETZ ERAÑA SNOJINK	5º EP	PEROBLASCO	DIARIO	3	3,3	400,00		400,00
11	ALBERTO VARELA LASUEN	ELIAN VARELA TOUMINET	2º EP	SAN VICENTE MUNILLA	DIARIO	10	3,3	400,00		400,00
7. CRA ENTREVALLES - BADAERÁN										
12	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PABLO	AINARA RODRÍGUEZ CHAHUA	2º EP	ESTOLLO	DIARIO	2	3,3	400,00		400,00
13	Mª VANESA RABANAL PUEYO	YOEL RABANAL RODRÍGUEZ	3º EP	LUGAR DEL RÍO	DIARIO	9,8	3,3	400,00		400,00

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, CONCESIÓN P. ORDINARIO

8. CRA VALLE DEL LINARES - IGEA										
	MARIO OLARTE YERRO	5º EP	CORNAGO	DIARIO	9,5	3,3	400,00			400,00
9. CRA ENTREVÍAS - SAN VICENTE DE LA SONSIERRA - OLLAURI										
15	OLENA SOROKA	1º EP	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	200,00			200,00
16	OLENA SOROKA	3º EI	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	200,00			200,00
17	KATHINE LAU KOON HAR	1º EI	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	133,33			133,33
18	KATHINE LAU KOON HAR	6º EP	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	133,33			133,33
19	KATHINE LAU KOON HAR	3º EP	RIVAS DE TERESO	DIARIO	5,3	3,3b	133,34			133,34
20	ALEJANDRA GARCÍA RUIZ	3º EI	RODEZNO	DIARIO	2	3,3b	200,00			200,00
21	ALEJANDRA GARCÍA RUIZ	1º EP	RODEZNO	DIARIO	2	3,3b	200,00			200,00
10. CRA CAMEROS NUEVO - TORRECILLA EN CAMEROS										
22	PAULA MOLINA MINGUITO	3º EP	ALMARZA DE CAMEROS	DIARIO	10	3,3.b	200,00			200,00
23	PAULA MOLINA MINGUITO	2º EI	ALMARZA DE CAMEROS	DIARIO	10	3,3.b	200,00			200,00
11. CPC LA SALLE LA ESTRELLA - SAN ASENSIO										
24	Mª MERCEDES SALAZAR ALONSO	2º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	LOGROÑO	DIARIO	35	3,3		1.200,00		1.200,00
25	DAVID CALVETE BAJO	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	NÁJERA	DIARIO	12	3,3		475,00		475,00
26	ADRIANA DÍAZ ESTEFANÍA	2º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	OJACASTRO	DIARIO	39	3,3		1.200,00		1.200,00
27	JUAN PEDRO COLÓN ARANSAY	2º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	SANTURDE DE RIOJA	DIARIO	34	3,3		1.200,00		1.200,00
28	CRISTINA BRAVO RUIZ	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	ÁBALOS	DIARIO	16	3,3		600,00		600,00

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, CONCESIÓN P. ORDINARIO

29	ÁNGEL MARÍA RUIZ RUIZ	CELINE DE LA CARIDAD RUIZ SÁNCHEZ	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	ÁBALOS	DIARIO	16	3,3		600,00	600,00
30	MANUEL PURAS ORTIZ	MARTÍN PURAS PÉREZ	1º FPB (ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)	STO. DOMINGO DE LA CALZADA	DIARIO	27	3,3		850,00	850,00

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, CONCESIÓN P. ORDINARIO

12. IES LA LABORAL - LARDERO										
31	CAROLINA MARTÍNEZ QUINTANA	NICOLAS DIEZ MARTÍNEZ	3º ESO	NESTARES	DIARIO	2	3,3	400,00		400,00
32	Mª DE LAS MERCEDES ROMERO GARRIDO	LUCAS BURGOS ROMERO	3º ESO	NESTARES	DIARIO	2	3,3	400,00		400,00
13. IES COMERCIO - LOGROÑO										
33	MARÍA GAMARRA DE VALDIVIESO	LUCAS VAY GAMARRA	2º ESO	SAN ROMÁN DE CAMEROS	DIARIO	38	3,6	1.560,00		1.560,00
14. IES INVENTOR COSME GARCÍA - LOGROÑO										
34	LUIS ALBERTO MINGUEZ DE CEA	CELIA MINGUEZ ARES	3º ESO	LARDERO	DIARIO	6,1	3,3	400,00		400,00
35	LAURA LÓPEZ DE SILANES MARTÍNEZ DE ANTONANZA	JORGE SANZ LÓPEZ DE SILANES	1º FPB (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS)	HARO	DIARIO	48	3,3		1.500,00	1.500,00
15. IES PABLO SARASATE - LODOSA (NAVARRA)										
36	ANA ISABEL ROYO MARTÍNEZ	JULIO ELVIRA ROYO	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
37	ELENA LIANA VIDA	GREGORIO MATEO VIDA	1º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
38	FATIHA SAIDI	IKHLASSE SAIDI	1º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
39	CLAUDIA ISABEL GREGORIO FERNANDES	NANDO GREGORIO JOAQUIM	2º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
40	ZITA PETREAN	LUIGI EDUARD PETREAN	2º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
41	NURIA MAESTRE ROMERO	JORGE RODRÍGUEZ MAESTRE	2º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
42	CÉSAR MAESTU GUMIEL	AINHOA MAESTU MARTÍNEZ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
43	ROSARIO CORDÓN BENÍTEZ	NEREA MIGUEL CORDÓN	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
44	SILVIA MARTÍNEZ CORDÓN	PABLO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, CONCESIÓN P. ORDINARIO

45	CAROLINA BARTOLOMÉ ELÍAS	HUGO MARTÍNEZ BARTOLOMÉ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
46	CARLOS MARTÍNEZ MEDER	CARLOS MARTÍNEZ MARRODÁN	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
47	ANA SALANUEVA NAVARRO	JIMENA MARTÍNEZ SALANUEVA	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
48	ZITA PETREAN	KARLA-ELENA PETREAN	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
49	ERNESTO ELVIRA MARTÍNEZ	MALVA REMÍREZ ELVIRA	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
50	PAULA TEJADA GIL	VALLE TEJADA MARTÍNEZ	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
51	Mª DE LOS ÁNGELES MAESTRE ROMERO	IVÁN FERNÁNDEZ MAESTRE	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
52	Mª DE LOS ÁNGELES ANGULO MOLINA	DANIEL HERNÁNDEZ ANGULO	3º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
53	LAURA CORDÓN TEJADA	RAÚL FERNÁNDEZ CORDÓN	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
54	ANA MARTÍNEZ PINILLA	ÁLVARO FLAÑO MARTÍNEZ	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
55	ANA MARTÍNEZ PINILLA	LUIS FLAÑO MARTÍNEZ	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
56	NEREA ESPINOSA HERVÁS	NEKANE PARADA ESPINOSA	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
57	MARCOS ROBERTO BARATELLA	TAWANE SALES DA SILVA	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
58	Mª ÁGUEDA GIL FERNÁNDEZ	CARLA SEARA GIL	4º ESO	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,3	400,00		400,00
59	CARLOS MARTÍNEZ MEDER	ALEJANDRA MARTÍNEZ MARRODÁN	2º BACH	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,4	440,00		440,00
60	FRANCISCO JESÚS MATEO ROMERO	AMMA MATEO MARAÑÓN	2º BACH	ALCANADRE	DIARIO	5,9	3,4	440,00		440,00

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, CONCESIÓN P. ORDINARIO

16. ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO - CORELLA (NAVARRA)										
61	ALESSANDRA ETAYO PALACIOS	ALESSANDRA ETAYO PALACIOS	1º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
62	AIMAR MALUMBRES SÁNCHEZ	AIMAR MALUMBRES SÁNCHEZ	1º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
63	MARÍA GUTIÉRREZ TORRES	MARÍA GUTIÉRREZ TORRES	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
64	FRANCISCO J. MILAGRO CASTILLO	EVA M. MILAGRO SAENZ	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	352,00		352,00
65	MANUEL MUÑOZ ROMANO	MANUEL MUÑOZ ROMANO	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	563,20		563,20
66	JOSÉ MANUEL PÉREZ GESPE	GONZALO PÉREZ ARMENDÁRIZ	2º BACH. (ARTES)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4	563,20		563,20
67	AINHOA ANDRADE MUÑOZ	AINHOA ANDRADE MUÑOZ	1º CFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	DIARIO	DIARIO	9,4	3,4		563,20	563,20
68	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ JIMÉNEZ	AROA RAMÍREZ PASQUIER	1º CFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4		352,00	352,00
69	Mª IDOYA VICIOSO DOMÍNGUEZ	ITXASO FLAMENCO VICIOSO	2º CFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4		278,00	278,00
70	MOISÉS SÁNCHEZ BERMEJO	MOISÉS SÁNCHEZ BERMEJO	2º CFFGM (ASIST. AL PRODUCTO GRÁFICO INTERACT.)	ALFARO	DIARIO	9,4	3,4		278,00	278,00

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE, CURSO 2022/2023, CONCESIÓN P. ORDINARIO										
17. IES EGA - SAN ADRIÁN (NAVARRA)										
71	FRANCISCO J. LOSANTOS EZQUERRO	MARCOS LOSANTOS HERNANDEZ	3º TVA	CAIAHORRA	DIARIO	4,6	3,6	1.500,00		1.500,00
72	VICENTE PÉREZ LEÓN	LUCÍA PÉREZ SÁINZ	3º F.P. ESPECIAL (AUX. EN OPERACIONES DE INDUSTRIA ALIMENTARIA)	ALDEANUEVA DE EBRO	DIARIO	20,9	3,6		3.800,00	3.800,00
18. SAN FRANCISCO JAVIER - TUDELA (NAVARRA)										
73	IGNACIO CRUZ GARIJO	ALBA CRUZ FORCADA	3º F.P. ESPECIAL (ADMINISTRACIÓN Y PEQUEÑO COMERCIO)	RINCÓN DE OLIVEDO	DIARIO	35	3,6		2.200,00	2.200,00
TOTAL AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE								23.511,90	15.096,20	38.608,11
								38.608,10		

ORDEN 1/2016, de 29 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar.	
BASE 3.2	Los alumnos que puedan hacer uso del transporte público regular de uso general recibirán la cantidad correspondiente al precio del billete o, en su caso, el abono más reducido existente en el mercado aplicable a estudiantes.
BASE 3.3	Los alumnos que utilicen un transporte privado particular recibirán una ayuda cuya cuantía se fijará, conforme a las escalas de kilómetros que se establecerán en la resolución anual de convocatoria, para los usuarios de transporte diario y para los usuarios de transporte de fin de semana, respectivamente.
BASE 3.3.1	Cuando varios alumnos pertenezcan a una misma familia deberán compartir el mismo vehículo hasta ocupar las plazas permitidas, siendo el importe de la ayuda único en función de la distancia determinada en el apartado 3.3.a) que dice: "la distancia que se tendrá en cuenta será la existente entre los cascos urbanos en que radiquen el domicilio del alumno y el centro docente o parada de autobús más próxima".
BASE 3.3.2	En los supuestos en los que el transporte privado sea utilizado de manera ocasional (ni diario ni de fin de semana), la cuantía de la ayuda señalada en el punto anterior se calculará de manera proporcional al número de viajes en que hicieran uso efectivo de dicho transporte
BASE 3.3.3	Los alumnos que utilicen una ruta de transporte regular de escolares no gestionada por la Consejería competente en materia de educación, tal y como se establece en el Art. 2.2 d) de la presente Orden, recibirán las ayudas que se establezcan en la resolución de convocatoria anual.
BASE 3.4	Cuando concurren circunstancias excepcionales, se pondrá a ponderar las dificultades y la duración del desplazamiento, en cada caso concreto, a efectos de conceder, con carácter excepcional, una cantidad superior a la derivada de la aplicación de las escalas establecidas en la resolución de convocatoria. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales referidos en el artículo 2.1.c), se recabará necesariamente el informe del Servicio competente en materia de Atención a la Diversidad, que valorará las circunstancias específicas y proporcionará la procedencia y cuantía de la ayuda.